

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Saro**
CVE-2020-6342 Aprobación definitiva de la modificación del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Expediente 28/2020. Pág. 15972

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Autoridad Portuaria de Santander**
CVE-2020-6350 Resolución de la convocatoria pública del concurso oposición para cubrir un puesto de Técnico de Facturación. Pág. 15974
- Ayuntamiento de Arredondo**
CVE-2020-6340 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 15975

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad**
CVE-2020-6395 Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas. Pág. 15976
- CVE-2020-6397** Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Nefrología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas. Pág. 15980
- CVE-2020-6399** Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de la aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Torácica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plaza ofertada. Pág. 15983
- Autoridad Portuaria de Santander**
CVE-2020-6348 Resolución de la convocatoria pública del concurso-oposición para crear una Bolsa de Trabajo de Servicio Soporte. Pág. 15986
- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2020-6347 Bases reguladoras de la convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo para la cobertura de la plaza de Arquitecto mediante el sistema de concurso-oposición. Expediente RHU/120/2020. Pág. 15987

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

2.3. OTROS

CVE-2020-6360	Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo Resolución de 27 de agosto de 2020, por la que se establece un procedimiento específico para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas y sustituciones de tutores de Educación Infantil y de Educación Primaria y se modifica transitoriamente el procedimiento establecido en la Resolución de 6 de agosto, para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas, necesidades esporádicas y eventuales, y sustituciones de personal docente, durante el curso escolar, mediante nombramientos de funcionarios interinos.	Pág. 15997
----------------------	--	------------

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2020-6366	Junta Vecinal de Cos Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 16001
CVE-2020-6379	Concejo Abierto de Dobarganes Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 16002
CVE-2020-6380	Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 16003
CVE-2020-6361	Concejo Abierto de Hortigal Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 16004
CVE-2020-6387	Junta Vecinal de Luzmela Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2019.	Pág. 16005
CVE-2020-6356	Junta Vecinal de Oreña Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2019.	Pág. 16006
CVE-2020-6357	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 16007
CVE-2020-6354	Concejo Abierto de Piasca Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2019.	Pág. 16008
CVE-2020-6355	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 16009
CVE-2020-6373	Concejo Abierto de Población de Abajo Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 16010
CVE-2020-6374	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 16011
CVE-2020-6367	Junta Vecinal de Villanueva de la Peña Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2016, 2017 y 2018.	Pág. 16012

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2020-6345	Ayuntamiento de Noja Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos del segundo semestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 16015
----------------------	---	------------

4.4. OTROS

CVE-2020-6338	Ayuntamiento de Polanco Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen. Expediente 342/2020.	Pág. 16016
----------------------	---	------------

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- CVE-2020-6359** Propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a la convocatoria 2020 de las ayudas destinadas a las entidades locales costeras de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la limpieza de playas rurales. Pág. 16017

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana

- CVE-2020-6187** Concesión de licencia de primera ocupación para legalización de ampliación de vivienda y garaje en Penduso. Expediente 96/2020. Pág. 16020

Ayuntamiento de Molledo

- CVE-2020-6393** Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave ganadera en parcela 3, polígono 46. Pág. 16021

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- CVE-2020-6344** Información pública de solicitud de autorización para el vertido de aguas de escorrentía pluvial de Urbanización El Concejero - Escorrentía de sistema separativo, término municipal de Cabezón de la Sal. Expediente V/39/01384. Pág. 16022

7.4.PARTICULARES

Particulares

- CVE-2020-6382** Información pública de extravío del título de Técnica en Farmacia. Pág. 16023
CVE-2020-6383 Información pública de extravío del título de Técnica Superior en Radioterapia. Pág. 16024

7.5.VARIOS

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- CVE-2020-6358** Información pública del expediente de acotamiento al pastoreo por incendio forestal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública, 141-ter, El Hayal y Ruhermoso, perteneciente al Ayuntamiento de Rasines. Pág. 16025

Junta Vecinal de Carandía

- CVE-2020-6341** Decreto sobre investigación de bienes relacionados con parte del monte comunal titularidad de la Junta Vecinal. Expediente 7/2020. Pág. 16026

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander

- CVE-2020-6343** Nuevo señalamiento en procedimiento ordinario 452/2019. Pág. 16027

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2020-6342 *Aprobación definitiva de la modificación del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Expediente 28/2020.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de Saro de fecha 25 de junio de 2020, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

"5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable que fue emitido en fecha 21 de mayo de 2020.

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de mayo de 2020.

Visto que con fecha 20 de mayo de 2020, se entregó el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Saro, previa deliberación y por unanimidad de los siete miembros de la Corporación asistentes al acto, lo que supone el total de los que la integran,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

ARTÍCULO 4.2.- BONIFICACIONES

Se establece una bonificación del 100% para los vehículos históricos a los que se refiere el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos RD 1247/1995, de 14 de julio.

NUEVO ARTÍCULO 4.2 BONIFICACIONES

Se establece una bonificación de hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. alcalde-presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Saro, 26 de agosto de 2020.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

[2020/6342](#)

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2020-6350 *Resolución de la convocatoria pública del concurso oposición para cubrir un puesto de Técnico de Facturación.*

En relación con la convocatoria de fecha 24 de mayo de 2019, publicada en el BOC número 208 de fecha 28 de octubre de 2019, referida al concurso oposición para cubrir un puesto de Técnico de Facturación, esta Dirección, en base a la propuesta de fecha 24 de agosto de 2020, efectuada por el presidente del Tribunal Calificador, y vista la delegación del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de fecha 16 de diciembre de 1998, BOC número 2 de 4 de enero de 1999, acuerda lo siguiente:

1º.- El nombramiento como Técnico de Facturación de D. Guillermo Gutiérrez Trueba.

2º.- La aprobación de la bolsa de trabajo generada, cuyos nombres y número de orden son los siguientes:

Nº DE ORDEN	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	DEL RIO DEL BLANCO, MARTA	68,91
2	REVILLA SANTOS, SANDRA	66,46
3	BENITO DEL VAL, RAQUEL	59,50
4	GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ÁNGELA	59,00

Frente a la presente Resolución los interesados, podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante el director de la Autoridad Portuaria de Santander (arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).

Así mismo, podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (arts. 8.3.2º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).

Santander, 25 de agosto de 2020.
El director de la Autoridad Portuaria,
Santiago Díaz Fraile.

2020/6350

CVE-2020-6350

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2020-6340 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Yendo a producirse mi ausencia del término municipal los días de 7 al 20 de septiembre de 2020, ambos inclusive, y considerando lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en el segundo teniente de alcalde, D. ÁNGEL MAZA FERNÁNDEZ, la totalidad de las competencias y atribuciones que ostente esta Alcaldía durante tales fechas.

SEGUNDO.- Póngase en conocimiento del mencionado y recábese su consentimiento.

TERCERO.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 citado, se proceda a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que surta efecto entre las fechas indicadas.

Arredondo, 25 de agosto de 2020.

El alcalde,

Leoncio Carrascal Ruiz.

2020/6340

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2020-6395 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/40/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 7, de fecha 10 de enero de 2018), de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base séptima de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, según figura en el Anexo I, y conforme establece la Base 7.4 de la Orden SAN/40/2017, de 29 de diciembre.

Segundo.- Hacer públicas las plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

Tercero.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Certificado de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La citada documentación se verificará de oficio por la Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del Anexo III, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado.

Cuarto.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, los aspirantes, a la vista de las plazas vacantes relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III, indicando el destino al que desean ser adscritos, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

Quinto.- Asimismo, y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, el Anexo III contiene una declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Sexto.- Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como aquellos que, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de agosto de 2020.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

ANEXO I				
Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria				
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	DISCAP	PUNTUACIÓN
1. CUADRADO LAVIN, ANTONIO	****4516*	L		170,26
2. FERNANDEZ GIL, PEDRO LUIS	****5971*	L		168,61
3. MENENDEZ SECADES, SUSANA	****1340*	L		164,58
4. VELASCO RUBIO, FRANCISCO JAVIER	****6809*	L		162,89
5. FORTEA ORMAECHEA, JOSE IGNACIO	****6958*	L		161,135
6. RODRIGUEZ DE LOPE LOPEZ, CARLOS	****7841*	L		158,35
7. PALOMARES RIVAS, PABLO JOSE	****6736*	L		157,32
8. GARCIA ALLES, LAURA	****7921*	L		156,63
9. TERAN LANTARON, ALVARO	****3665*	L		156,565
10. PUENTE SANCHEZ, ANGELA	****6682*	L		155,46
11. ARIAS LOSTE, MARIA TERESA	****7721*	L		154,2175
12. COBO MARTIN, MARTA	****7735*	L		154,05
13. VARELA TRASTOY, PILAR	****7446*	L		150,89
14. TAHERI MOHSEN-SADJADI, ROYA	****6702*	L		149,215
15. MUÑOZ TORNERO, MARIA	****2837*	L	(1)	79,35

(1) Reserva de discapacidad general

ANEXO II		
Plazas ofertadas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria		
Nº PLAZAS	GERENCIA	LOCALIDAD (1)
6	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
3	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	LAREDO
6	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA.	SIERRALLANA

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

**ANEXO III
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

CONVOCATORIA	CATEGORÍA
ORDEN SAN/	

DATOS PERSONALES			
DNI	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	

SOLICITA		
<p>Conforme a la resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria indicada, le sea adjudicada la vacante que se relaciona a continuación:</p>		
Nº	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD
1.		
2.		
3.		

DECLARA
<p>A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.</p>

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor ▪ Titulación académica ▪ Certificado de capacidad funcional ▪ Certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales <p>El abajo firmante, CONSIENTE que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autonómica de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos.</p> <p>En caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.</p>

ADVERTENCIA
<p>Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.</p>

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	FECHA	
	FIRMA	

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2020-6397 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Nefrología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/67/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Nefrología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 152, de 3 de agosto de 2018), de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base séptima de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, según figura en el Anexo I, y conforme establece la Base 7.4 de la Orden SAN/67/2018, de 23 de julio.

Segundo.- Hacer públicas las plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta Resolución, a las aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

Tercero.- Otorgar a las citadas aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Certificado de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.
- d) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La citada documentación se verificará de oficio por la Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del Anexo III, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado.

Cuarto.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, las aspirantes, a la vista de las plazas vacantes relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III, indicando el destino al que desean ser adscritas, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

Quinto.- Asimismo, y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, el Anexo III contiene una declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Admi-

CVE-2020-6397

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

nistraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni haber sido condenada mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Sexto.- Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como aquellas que, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Sirva la presente Resolución como notificación a las interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de agosto de 2020.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

ANEXO I			
Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Nefrología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN
1. PALOMAR FONTANET, M ROSA	****4381*	L	169,21
2. VALERO SAN CECILIO, ROSALIA MARIA	****9452*	L	161,68

ANEXO II		
Plazas ofertadas a las aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Nefrología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria		
Nº PLAZAS	GERENCIA	LOCALIDAD (1)
2	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

CVE-2020-6397

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

**ANEXO III
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

CONVOCATORIA	CATEGORÍA
ORDEN SAN/	

DATOS PERSONALES			
DNI	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	

SOLICITA		
Conforme a la resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria indicada, le sea adjudicada la vacante que se relaciona a continuación:		
Nº	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD
1.		

DECLARA
A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor ▪ Titulación académica ▪ Certificado de capacidad funcional ▪ Certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales <p>El abajo firmante, CONSIENTE que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos.</p> <p>En caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.</p>

ADVERTENCIA
Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	FECHA	
	FIRMA	

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2020-6399 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de la aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Torácica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plaza ofertada.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/58/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Torácica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 152, de 3 de agosto de 2018), de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base séptima de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Publicar la relación definitiva de la aspirante que ha superado el citado proceso selectivo, según figura en el Anexo I, y conforme establece la Base 7.4 de la Orden SAN/58/2018, de 23 de julio.

Segundo.- Hacer pública la plaza ofertada, recogida en el Anexo II de esta Resolución, a la aspirante que ha superado el referido proceso de selección.

Tercero.- Otorgar a la citada aspirante un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Certificado de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.
- d) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La citada documentación se verificará de oficio por la Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del Anexo III, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado.

Cuarto.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, la aspirante, a la vista de la plaza vacante relacionada en el Anexo II de la presente Resolución, deberá cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III, indicando el destino al que desea ser adscrita, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

Quinto.- Asimismo, y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, el Anexo III contiene una declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Admi-

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

nistraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni haber sido condenada mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Sexto.- Si, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o si, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Sirva la presente Resolución como notificación a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de agosto de 2020.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

ANEXO I			
Relación de la aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Torácica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN
1. SANCHEZ MORENO, LAURA	****3750*	L	141,55

ANEXO II		
Plaza ofertada a la aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Torácica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria		
Nº PLAZAS	GERENCIA	LOCALIDAD (1)
1	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

**ANEXO III
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

CONVOCATORIA	CATEGORÍA
ORDEN SAN/	

DATOS PERSONALES			
DNI	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	

SOLICITA		
Conforme a la resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria indicada, le sea adjudicada la vacante que se relaciona a continuación:		
Nº	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD
1.		

DECLARA
A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor ▪ Titulación académica ▪ Certificado de capacidad funcional ▪ Certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales <p>El abajo firmante, CONSIENTE que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos.</p> <p>En caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.</p>

ADVERTENCIA
Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	FECHA	
	FIRMA	

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2020-6348 *Resolución de la convocatoria pública del concurso-oposición para crear una Bolsa de Trabajo de Servicio Soporte.*

En relación con la convocatoria de fecha 8 de mayo de 2018, publicada en el BOC número 219 de fecha 9 de noviembre de 2019, referida al concurso oposición para crear una Bolsa de Trabajo de Servicio Soporte, esta Dirección, en base a la propuesta de fecha 13 de marzo de 2020, efectuada por el presidente del Tribunal Calificador, y vista la delegación del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de fecha 16 de diciembre de 1998, BOC número 2 de 4 de enero de 1999, acuerda la aprobación del resultado final de la convocatoria de la Bolsa de Trabajo, cuyos nombres y número de orden son los siguientes:

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	OCHOA RICONDO, BEATRIZ	84,51
2	NEILA AJA, NAGORE	77,59
3	ALBALADEJO LUCKHURST, ANA	68,39
4	GÓMEZ PÉREZ, JULIO	66,61
5	GÓMEZ LÓPEZ, LUCÍA	65,81
6	AZCONA CABO, PEDRO	63,11
7	DÍEZ GONZÁLEZ, ALBERTO	61,60
8	PINEDO ORTIZ, ADRIÁN	59,64
9	GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ÁNGELA	58,91

Frente a la presente Resolución los interesados, podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante el director de la Autoridad Portuaria de Santander (arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).

Así mismo, podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (arts. 8.3.2º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).

Santander, 25 de agosto de 2020.
El director de la Autoridad Portuaria,
Santiago Díaz Fraile.

2020/6348

CVE-2020-6348

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2020-6347 *Bases reguladoras de la convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo para la cobertura de la plaza de Arquitecto mediante el sistema de concurso-oposición. Expediente RHU/120/2020.*

ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2020 de aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo para la cobertura de la plaza de Arquitecto mediante sistema de concurso-oposición en el Ayuntamiento de Camargo, en el siguiente detalle:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2020 aprobó las bases reguladoras de la convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo para la cobertura de la plaza de Arquitecto mediante sistema de concurso-oposición, cuyo plazo de presentación de instancias será de 15 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, quedando las mismas redactadas en el siguiente detalle:

“CONVOCATORIA DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA DE PLAZA DE ARQUITECTO PARA ATENDER A LAS NECESIDADES TEMPORALES Y DE INTERINIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Apartado 1º.- Plaza y Puestos de trabajo a cubrir, por vacante, ausencia o enfermedad.

1.- Es objeto de las presentes bases la selección de una bolsa de trabajo temporal de Arquitecto para prestar servicios en el Ayuntamiento de Camargo (Cantabria).

3.- La plaza a cubrir mediante la presente bolsa de empleo se corresponde con la que figura con el nºAE-12-01 en la plantilla presupuestaria municipal y la cobertura lo será con la finalidad de atender a bajas o sustituciones del personal funcionario en los términos recogidos en el Artículo 1 de las Bases Generales Reguladoras de la Bolsa de Trabajo Temporal para atender necesidades temporales y de interinidad del Ayuntamiento de Camargo publicado en el BOC nº 42 de fecha 2 de marzo de 2020 y en todo caso hasta la cobertura de la plaza en propiedad conforme a la convocatoria derivada de la Oferta de Empleo Público municipal.

Apartado 2º.- Nº de miembros que integrarán la Bolsa de Empleo

Conformarán la bolsa de empleo todos aquellos que superen la fase de oposición de la misma.

Apartado 3º.- Periodo temporal de aplicación de la Bolsa de Empleo

1.- La vigencia de la validez de la presente bolsa de empleo finalizará el 31 de diciembre de 2024 o cuando ninguno de los inicialmente incluidos en la misma atienda a un llamamiento municipal.

2.- Transcurrido el citado plazo la misma podrá ser exclusivamente prorrogada mediante Resolución expresa de la Alcaldía y por un ejercicio suplementario o hasta tanto se conforme la nueva bolsa de empleo.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

Apartado 4º.- Titulación exigida para la participación en la Bolsa de Empleo

Para participar en la presente convocatoria, además de cumplir los requisitos generales previstos en el artículo 5 de las “Bases generales reguladores de las bolsas de trabajo temporal del Ayuntamiento de Camargo”, deberán los interesados disponer de la siguiente titulación

d) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado o Graduado Universitario en Arquitectura.

Los aspirantes que hayan obtenido la titulación en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Apartado 5º.- Plazo para la presentación de solicitudes

1.- Las instancias se presentarán de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las “Bases generales reguladoras de la bolsa de trabajo temporal para atender las necesidades temporales y de interinidad del Ayuntamiento de Camargo”, publicada en el BOC nº 42 de 2 de marzo de 2020, y a la misma se integrará por los siguientes documentos:

Anexo I.- Instancia

Anexo II.- Resumen declaración de méritos, acompañada de justificantes de los mismos.

Anexo III.- Protección de datos.

2.-El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de las Bases de la presente convocatoria en el B.O.C, pudiendo presentarse las mismas durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Apartado 6º.- Forma de provisión: concurso-oposición.

La forma de provisión de la presente convocatoria será la de concurso-oposición.

Apartado 7º.- Méritos a valorar en la fase de concurso

En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los siguientes méritos:

Fase de concurso: Concurso de Méritos (máximo 1 puntos)

La fase de concurso, posterior a la de oposición, se realizará por el Tribunal Calificador en el día y hora señalados, siendo competencia exclusiva del Tribunal y no asistiendo presencialmente ninguno de los aspirantes.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición. Simplemente, los puntos obtenidos en esta fase se sumarán a los puntos obtenidos en la fase de oposición, y solo a aquellos aspirantes que hayan obtenido más de 5 puntos en el ejercicio de la fase de oposición.

En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en el momento de presentación de instancias.

Sólo podrán valorarse méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el presente apartado se valorarán exclusivamente los siguientes méritos:

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

a) Experiencia Profesional (máximo 0,8 Ptos.)

- No se valorará como experiencia profesional el tiempo de prácticas o becas.
- La valoración del tiempo trabajado será proporcional a la jornada de trabajo.
- No se computarán periodos inferiores al mes.

1. **Servicios prestados en Administraciones Públicas:** 0,03 puntos por mes completo trabajado en la misma categoría de la Bolsa a la que se opta en cualquier Administración Pública, Grupo A1, Arquitecto, computándose la jornada laboral parcial en función del porcentaje de jornada laboral realizada.

Se acreditará mediante certificación en la que deberá constar años y meses de servicio, así como puesto desempeñado y jornada laboral. Irá acompañado de informe de Vida Laboral.

De no acompañarse el certificado de la Administración Pública o la Vida Laboral no será valorado este mérito.

2. **Servicios prestados en Sector Privado:** 0,01 puntos por mes completo trabajado en la misma categoría de la Bolsa a la que se opta en el Sector Privado, Grupo de Cotización 5, puesto de trabajo Arquitecto, computándose la jornada laboral parcial en función del porcentaje de jornada laboral realizada.

Se acreditará mediante copia compulsada de contrato de trabajo acompañado de informe de Vida Laboral. Si en el contrato no especificará el puesto se acompañará un certificado que especifique las funciones del puesto.

De no acompañarse el contrato, no entendiéndose asimilado el mismo el documento de prórrogas, o en su defecto el certificado expedido por la empresa o la vida laboral no será valorado el presente mérito, no valorándose tampoco cuando en la vida laboral figure un Grupo de cotización distinto al 1.

b) Valoración de la formación: (puntuación máxima 0,2 puntos).

- Cursos de postgrado en materia urbanística y relacionado con el temario incorporado a estas bases:

0,010 Puntos por cada 10 horas realizadas de cursos valorables.

Los cursos alegados deberán estar relacionados con las funciones propias a puestos de trabajo de Arquitecto convocado directamente e impartido por alguna de las siguientes entidades: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que así se refleje en el certificado o título, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente.

Consideraciones generales en la valoración de méritos respecto a la formación:

1) Las actividades formativas se valorarán teniendo en cuenta su denominación con independencia del número total de horas que aparezca en los enunciados o descripción; es decir, los cursos serán cursos, los congresos serán congresos y no cursos y las jornadas, jornadas, y no serán cursos, ni congresos, etc, valorándose exclusivamente los cursos justificados.

2) En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa, se tendrá en cuenta su contenido y sólo si queda demostradamente acreditado que existen

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

denominaciones similares, pero contenido diferentes (tales como los cursos de calidad), se puntuarán como acciones formativas distintas.

3) Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

4) Los cursos inferiores a 20 horas no se valorarán.

5) Cursos de Ofimática e Informática:

a. Se valorarán: Programas específicos de gestión técnica.

b. No se valorarán: Sistemas operativos.

6) No podrá ser valorado el mismo mérito en más de un apartado.

Apartado 8º.- Documentación a presentar para la justificación de los méritos a valorar en la fase de concurso.

1.- Los apartados de experiencia recogidos en los puntos a), b) del apartado 6 de esta convocatoria deberán acreditarse, según proceda en cada caso, con la copia de los contratos, nombramientos, ceses y certificado del período o antigüedad en la plaza, junto con el informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. La no incorporación de la vida laboral, del contrato laboral o del certificado expedido por la Administración Pública supondrá la no valoración del mérito alegado.

2.- El apartado de formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente diploma o título, en el que deberán estar reflejados el número de horas docentes realizadas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada ni aquella en la que no conste el número de horas docentes.

Toda la documentación deberá presentarse sin compulsar. Sin perjuicio de que el Ayuntamiento requerirá del interesado los títulos originales en caso de llamamiento, quedando decaído este en caso de no incorporar algún documento original de los valorados por el Tribunal.

Apartado 9º.- Pruebas selectivas a realizar en la fase de oposición y forma de valoración de las mismas.

1.- El ejercicio de la prueba de oposición consistirá en la contestación de cinco preguntas a completar en el espacio que a tal efecto se conceda, así como un caso práctico.

Cada pregunta puntuará 1 Pto y el caso práctico 5 puntos.

Para la realización del ejercicio los opositores podrán utilizar exclusivamente textos legales sin ningún tipo de comentario, anexos o apuntes.

2.- El ejercicio de la oposición será calificado con un máximo de 10 puntos.

3.- La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en el ejercicio de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación obtenida en la fase oposición aportará un máximo de 10 puntos de la nota final y la baremación de los méritos aportados por el aspirante adiccionará un máximo de 1 puntos de la nota final.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

Apartado 10º.- Formula para la resolución de empates en la puntuación

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase oposición; de persistir el empate, el orden se realizará atendiendo a la baremación de la experiencia profesional y si aun así sigue persistiendo el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra vigente en dicho momento y que se haya establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Apartado 11º.- Temario base de las pruebas selectivas.

Para la realización del ejercicio de la fase de oposición se establece el siguiente temario:

MATERIAS GENERALES.- ADMINISTRATIVO

TEMA 1.- Ley 7/85 de 2 de abril.- El Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 2.- Ley 7/85 de 2 de abril.- El municipio. Organización municipal. Competencias. Especial referencia a los municipios de gran población.

TEMA 3.- Ley 7/85 de 2 de abril.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 4.- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre del texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.- El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionario Públicos Locales.

TEMA 5.- Ley 39/2015 de 1 de octubre.- El Procedimiento Administrativo: Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

TEMA 6.- Ley 7/85 de 2 de abril.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

MATERIAS ESPECÍFICAS BLOQUE I. URBANISMO

TEMA 1.- La Administración Local en la Constitución. La Autonomía Local. Las fuentes del derecho Local. Regulación básica del estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local.

TEMA 2.- El municipio: concepto y elementos. Competencias: sistema de determinación.

TEMA 3.-El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos: motivación y forma. La notificación: con- tenido, plazos y práctica. La publicación.

CVE-2020-6347

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

TEMA 4.-La obligación de resolver. La inactividad de la Administración. Eficacia y validez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes.

TEMA 5.-La revisión de actos en vía administrativa: La revisión de oficio. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. Los recursos administrativos.

TEMA 6.- El procedimiento administrativo común. Los interesados. derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. derechos del interesado en el procedimiento. iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. modos de terminación del procedimiento. singularidades del procedimiento administrativo en las entidades locales.

TEMA 7.- Formación y evolución del Derecho Urbanístico en España. Ley 12 de mayo de 1956. Principios inspiradores de la reforma de 1975. La Ley 8/1990, de 25 de julio, y el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

TEMA 8.- La Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo. La Ley 6/1998, 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones. El Real Decreto Ley 4/2000, de 23 de junio. La Sentencia del Tribunal Constitucional 164/2001, de 11 de julio. La Ley 10/2003, de 20 de mayo, de Medidas Urgentes de Liberalización en el sector inmobiliario.

TEMA 9.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas

TEMA 10.- Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo. Principios inspiradores. Visión de conjunto de la Ley. Régimen transitorio.

TEMA 11.- La ordenación del territorio. Relaciones entre ordenación del territorio y urbanismo, en referencia a la Ley de Cantabria 4/2014, de 22 de diciembre, del Paisaje.

TEMA 12.- Los instrumentos de ordenación del territorio. El Plan Regional de Ordenación del Territorio. El Plan de Ordenación del Litoral. Las Normas Urbanísticas Regionales. Los Proyectos Singulares de Interés Regional. Los Planes Especiales de Ordenación del Territorio.

TEMA 13.- Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral. Visión de conjunto.

TEMA 14.- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.- Los Planes de ordenación de los recursos naturales

TEMA 15.- Las Normas Urbanísticas Regionales. Finalidad y objetivos. Estructura y contenido de las NUR. Eficacia.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

TEMA 16.- Los Proyectos Singulares de Interés Regional. Objeto. Contenido. Procedimiento de elaboración. Efectos; especial referencia al planeamiento urbanístico municipal.

TEMA 17.- El planeamiento urbanístico. Límites legales de la potestad del planeamiento. Las normas de aplicación directa y los estándares urbanísticos.

TEMA 18.- El Plan General de Ordenación Urbana, objeto y determinaciones. Formación y aprobación de los planes urbanísticos. Efectos de la aprobación de los planes. Vigencia, revisión y modificación de los planes de urbanismo. El planeamiento de los pequeños municipios.

TEMA 19.- Los Planes parciales. Los sectores. Las ordenanzas urbanísticas. Los Planes Especiales. Los Estudios de Detalle. Los Proyectos de Urbanización.

TEMA 20.- Clasificación y régimen del suelo. El régimen jurídico de la propiedad urbana. Los efectos de la clasificación del suelo. Clasificación del suelo en municipios sin plan.

TEMA 21.- Determinación y régimen jurídico del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios. Sentencia del Tribunal Constitucional 54/2002, de 27 de febrero.

TEMA 22.- Determinación y régimen jurídico del suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.

TEMA 23.- Régimen jurídico del suelo rústico en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Clases. Construcciones en suelo rústico: Efectos y procedimiento. La reforma del régimen del suelo rústico en la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

TEMA 24.- Regulación de las autorizaciones de construcciones y usos en suelo rústico de acuerdo con lo establecido en las Normas Urbanísticas Regionales.

TEMA 25.- La ejecución del planeamiento. Disposiciones generales. Delimitación de unidades de actuación. Criterios y requisitos.

TEMA 26.- El aprovechamiento urbanístico. Aprovechamiento urbanístico privatizable. Aprovechamiento medio. Aprovechamiento privado. Diferencias de aprovechamiento.

TEMA 27.- Instrumentos de gestión urbanística. Instrumentos públicos y privados. Obtención de terrenos dotacionales. Sistemas generales y locales. Concepto. Modos de obtención.

TEMA 28.- Sistemas de actuación. Actuaciones sistemáticas y asistemáticas. La elección del sistema.

TEMA 29.- Sistema de Compensación. Junta de Compensación. Proyecto. Formación. Contenido. Tramitación. Sistema de cooperación. Proyectos de Reparcelación. Contenido y reglas de reparcelación.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

TEMA 30.- Sistema de expropiación. Formación. Contenido, tramitación. Supuestos expropiatorios. La expropiación por incumplimiento de la labor social de la propiedad. El sistema de concesión de obra urbanizadora. Concepto y principios generales. Procedimiento, derechos y deberes.

TEMA 31.- Las licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Tipos de licencia. Competencia y procedimiento. Parcelaciones y reparcelaciones urbanísticas. Parcelaciones ilegales.

TEMA 32.- El deber de conservación y sus límites. Caso especial de la propiedad monumental. Rehabilitaciones. La declaración de ruina. Supuestos. Procedimientos y tramitación. La ejecución forzosa.

TEMA 33.- La protección de la legalidad urbanística. Competencias en el ejercicio de la inspección urbanística. Competencias de la Comunidad Autónoma. Infracciones urbanísticas. Régimen jurídico. Sanciones urbanísticas. Régimen jurídico.

TEMA 34.- Patrimonios públicos del suelo: municipal y autonómico. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto. Edificación forzosa.

TEMA 35.- Convenios urbanísticos. Convenios de planeamiento. Convenios de gestión. La acción pública en materia urbanística. Acciones y recursos administrativos.

TEMA 36.- Organización administrativa. La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Composición y funcionamiento. El Consejo de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

TEMA 37.- Valoraciones del suelo y la edificación. Regulación en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. Su disposición transitoria tercera: remisión a la regulación en la Ley estatal 6/1998, de 13 de abril. Métodos de valoración en cada clase de suelo en ambas normas. Supuesto de carencia de plan. Supuestos indemnizatorios.

TEMA 38.- El marco jurídico de Evaluación de Impacto Ambiental en Cantabria. Legislación básica y autonómica. Tramitación de expedientes.

TEMA 39.- Decreto 72/2010, de 28 de octubre, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 40.- Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario y su relación con el planeamiento urbanístico y territorial.

TEMA 41.- Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Regulación después de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

TEMA 42.- El Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

TEMA 43.- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. La Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Especial referencia a los espacios naturales protegidos. La Ley 4/1988, de 26 de octubre, por la que se declara Oyambre Parque Natural.

TEMA 44.- la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. La Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral (y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas). Su incidencia en el planeamiento y gestión urbanística.

TEMA 45.- Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria. Su incidencia en el planeamiento y gestión urbanística.

TEMA 46.- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas. Su incidencia en el urbanismo.

TEMA 47.- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Afecciones urbanísticas.

TEMA 48.- Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras. Afecciones urbanísticas.

TEMA 49.- El Plan General de Ordenación Urbana de Camargo. Normas urbanísticas. Normas particulares para los ámbitos de actuación directa y los sectores. Catálogo.

TEMA 50.- Ordenanza reguladora de la Intervención Administrativa del Ayuntamiento en Materia de Licencias Urbanísticas y Ordenanza sobre Instalaciones para la Captación de Energía Solar Térmica y Promoción de Energías Renovables en el municipio de Camargo

TEMA 51.- Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones y Ordenanza reguladora de las Instalaciones en Vía Pública y Ocupación de la Misma.

Apartado 12º.- Fichero de la bolsa de empleo a los efectos de protección de datos previstos en el artículo 16 de las bases generales reguladoras de las bolsas de trabajo temporal para atender necesidades temporales y de interinidad del Ayuntamiento de Camargo

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
Finalidad	Desarrollo de proceso selectivo para la conformidad de Bolsa de Empleo correspondiente a Arquitecto.
Legitimación	Solicitud de los interesados, en calidad de opositores
Destinatarios	No se cederán datos a tercero, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos , así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://aytocamargo.es/protecciondatos

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

Apartado 13º.- Normativa de aplicación a la presente convocatoria.

La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto expresamente en la misma, por las “bases generales reguladoras de las bolsas de trabajo temporal para atender las necesidades temporales y de interinidad del Ayuntamiento de Camargo” que puede ser consultada en la página web municipal www.aytocamargo.es, en el menú correspondiente a “Sede Electrónica”, apartado “Ordenanza y normativa” y en el BOC nº 42 de fecha 2 de marzo de 2020.

Camargo, 27 de agosto de 2020.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2020/6347

CVE-2020-6347

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2020-6360 *Resolución de 27 de agosto de 2020, por la que se establece un procedimiento específico para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas y sustituciones de tutores de Educación Infantil y de Educación Primaria y se modifica transitoriamente el procedimiento establecido en la Resolución de 6 de agosto, para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas, necesidades esporádicas y eventuales, y sustituciones de personal docente, durante el curso escolar, mediante nombramientos de funcionarios interinos.*

En el marco del Protocolo General de Organización para el Desarrollo de la Actividad Educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria, acordado en relación con la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19 y para garantizar la estabilidad de los grupos de convivencia definidos, se hace preciso establecer un procedimiento específico para realizar los llamamientos para cubrir las sustituciones de tutores de Educación Infantil y de Educación Primaria, que vayan resultando necesarias, que permita su cobertura con la mayor urgencia posible.

Mediante la presente Resolución se establece el citado procedimiento y se modifica transitoriamente el calendario establecido en la Resolución de 6 de agosto, para los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas, necesidades esporádicas y eventuales, y sustituciones de personal docente, durante el curso escolar, mediante nombramientos de funcionarios interinos, que se llevará a cabo del siguiente modo:

1. Forma.

Todo el proceso se realizará por medios electrónicos, a través de la página Web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo (educantabria.es).

2. Periodicidad.

La Dirección General competente en materia de personal docente convocará, los lunes, martes, miércoles y viernes de cada semana, durante los diferentes periodos lectivos del curso escolar, un proceso específico para la adjudicación de los puestos de los tutores de Educación Infantil y de Educación Primaria que resulten necesarios.

Además, con carácter general, los jueves de cada semana, durante los diferentes periodos lectivos del curso escolar, convocará un proceso para la adjudicación de vacantes sobrevenidas, necesidades esporádicas y eventuales y sustituciones de todos los cuerpos docentes.

Todo ello, de acuerdo con la definición de los diferentes tipos de nombramientos interinos que se hace en el artículo 4 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio.

3. Puestos a incluir.

En cada proceso específico se incluirán los puestos de los que, con anterioridad a las 12:00 horas del día de su publicación, se tenga constancia de la necesidad de su cobertura y se disponga de la correspondiente documentación justificativa.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

En cada proceso general se incluirán los puestos de los que, el jueves, se tenga constancia de la necesidad de su cobertura y se disponga de la correspondiente documentación justificativa antes de las 12:00 horas.

El Servicio de Recursos Humanos se encargará de introducir en la aplicación informática los puestos correspondientes a vacantes sobrevenidas y a necesidades esporádicas y eventuales en el momento en que se produzca el hecho causante de las mismas.

Por lo que se refiere a las sustituciones, los equipos directivos de los centros docentes deberán introducir, a través del portal educativo "educantabria.es", en el apartado "profesorado", "interinos", "cobertura de sustituciones", los datos identificativos de la persona a sustituir, cuerpo y especialidad correspondiente, así como la causa que motiva la sustitución. El formulario incluirá un apartado de observaciones para aquellos casos en que concurren especiales características en el puesto a cubrir, que deban tenerse en cuenta en el proceso de cobertura.

4. Inicio del procedimiento.

El procedimiento dará comienzo, con la publicación de la relación de puestos de necesaria cobertura, ordenados por cuerpos, en su caso, y especialidades y distinguiendo el tipo de nombramiento a que dan lugar.

5. Solicitud de participación en el proceso de adjudicación.

Para participar en los procesos de cobertura de plazas los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos con carácter general en el artículo 3 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, así como los previstos en el artículo 6.4 para los puestos de perfil múltiple.

Por lo que se refiere a los puestos de perfil múltiple, para los aspirantes del cuerpo de maestros, no será suficiente con estar en posesión de la titulación, sino que deberán tener acreditado el cumplimiento de los requisitos para ocupar puestos de perfil múltiple, mediante el procedimiento establecido en la Resolución de 24 de abril de 2018, de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica.

Los participantes deberán formular declaración responsable de no haber padecido en los últimos 14 días ninguna sintomatología compatible con COVID-19, ni estado en contacto estrecho o compartido espacio, sin guardar la distancia interpersonal, con una persona afectada por la COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Deberán autorizar a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo a recabar de las autoridades sanitarias la oportuna información, salvo oposición motivada.

En estas convocatorias podrán participar todos los integrantes de las listas correspondientes que no tengan otorgado otro nombramiento en la fecha en que se publiquen. A estos efectos, en la aplicación informática se podrán consultar las listas con la situación de los aspirantes. Aquellos aspirantes que hayan tenido otro nombramiento inmediatamente anterior deberán haber cesado el día anterior a la publicación de la convocatoria y para que puedan participar será necesario que se tenga constancia del cese en el Servicio de Recursos Humanos con anterioridad a la actualización de las listas. Para ello, deberán enviar los ceses a las cuentas de soporte habilitadas al efecto:

soporteintprimaria@educantabria.es (cuerpo de maestros)

soporteintsecundaria@educantabria.es (resto de cuerpos)

Los aspirantes deberán efectuar la correspondiente solicitud de plazas mediante la cumplimentación de un formulario electrónico al que se accederá a través de la página Web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo (educantabria.es), en el apartado "profesorado", "interinos", "acceso a formulario para solicitud de plazas".

En la página de inicio de la aplicación se podrá consultar y descargar un manual de usuario en el que se explican los pasos a seguir para cumplimentar la solicitud.

El plazo para formular la solicitud en los procedimientos de cobertura será, con carácter general, a partir de las 14:00 horas del día de la convocatoria hasta las 08:00 horas del día siguiente, salvo en la convocatoria de los viernes, que finalizará a las 08:00 del lunes siguiente.

CVE-2020-6360

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

Los interesados podrán solicitar plazas de todos los cuerpos y especialidades de cuyas listas formen parte, en el orden de preferencia que deseen, salvo que no reúnan algún requisito específico, en los casos en que legalmente resulte exigible (perfiles y bilingües).

Los aspirantes que se encuentren disfrutando de permisos relativos al nacimiento de hijos, o en situación de incapacidad temporal, en el momento de la adjudicación de destinos y deseen trabajar tras su finalización, siempre que se produzca dentro del periodo de actividad lectiva, podrán solicitar únicamente puestos vacantes o de necesidad eventual del Cuerpo de Maestros.

A los únicos efectos de reserva del puesto que se les adjudique, los aspirantes deberán cumplimentar la solicitud de destinos y tras la publicación de los destinos, comunicar y justificar su situación al Servicio de Recursos Humanos, lo antes posible, con objeto de proceder a su sustitución.

6. Justificación de la participación en el proceso.

Los participantes en el proceso generar el borrador de petición y comprobar que los datos y puestos solicitados son correctos, deberán finalizar la solicitud, pulsando para ello el correspondiente botón de la aplicación.

La aplicación informática generará un recibo en el que aparecerá la fecha y hora de presentación y un código electrónico y servirá como justificante de haber participado en el proceso y de los puestos solicitados, no siendo necesario presentar la solicitud en el Registro.

7. Adjudicación de puestos.

La aplicación informática adjudicará los puestos a los integrantes de las correspondientes listas, por el orden de preferencia expresado, en función de los puestos que ocupen en las mismas.

Cuando, por estar a punto de agotarse las listas de vacantes, se ofrezcan puestos de este tipo a aspirantes de la lista de vacantes y de la lista de sustituciones, tendrán preferencia en la adjudicación los integrantes de la lista de vacantes.

No obstante, podrá dejarse sin adjudicar alguno de los puestos ofertados, cuando haya desaparecido la necesidad de su cobertura.

Cuando se efectúe un nombramiento a un aspirante, existiendo otro anterior con un mayor derecho, a quien por un error material no se le haya adjudicado una plaza teniendo derecho a ella, se ofrecerá al perjudicado un nombramiento de similares características en cuanto a la causa y a la duración de la jornada.

8. Publicación de los puestos adjudicados.

Los puestos adjudicados se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo y se podrán consultar en la página Web (educantabria.es), el mismo día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

9. Recursos.

Contra la resolución del titular de la Dirección General competente en materia de personal docente por la que se adjudiquen los destinos, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero competente en materia de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en la página Web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo (educantabria.es).

10. Nombramiento y toma de posesión. Readjudicaciones. Ceses.

En la resolución de adjudicación de destinos se fijarán el procedimiento y los plazos para otorgar el nombramiento y formalizar la toma de posesión.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

En los casos en no se llegue a otorgar el nombramiento por no reunir alguno de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, o no se llegue a formalizar la toma de posesión, se efectuará una nueva adjudicación de la plaza entre los aspirantes que la hubieran solicitado en el proceso y no tengan adjudicada otra.

Si una vez personado el interino en el centro correspondiente y comprobados los requisitos para el nombramiento, se observase que han finalizado las causas que originaron la adjudicación del puesto, se le hará un nombramiento para el día de que se trate y cesará el mismo día de la toma de posesión, percibiendo las retribuciones correspondientes a un día.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por razones de eficacia administrativa, las resoluciones de cese de los funcionarios interinos nombrados para desempeñar vacantes sobrevenidas, así como necesidades eventuales y sustituciones que finalicen el 30 de junio del correspondiente curso escolar, se notificarán mediante publicación el Boletín Oficial de Cantabria.

Tanto los nombramientos como los ceses se podrán descargar mediante CSV en la página web www.educantabria.es (en la columna de la izquierda Ceses de interinos por CSV).

11. Procesos extraordinarios.

Coincidiendo con el inicio o final de los diferentes periodos lectivos en que se divide el curso escolar, o por coincidencia con días inhábiles, se podrán convocar procesos de cobertura con fechas o plazos distintos a los señalados con carácter general, adaptados a las circunstancias específicas en cada caso y de los que se dará la oportuna publicidad en la correspondiente resolución de convocatoria.

12. Procedimiento para casos excepcionales.

En casos excepcionales, por existir una urgencia inaplazable en el nombramiento interino, se podrá efectuar la adjudicación sin esperar al proceso, acudiendo para ello al llamamiento a través de teléfono al primer aspirante disponible de la lista correspondiente.

13. Entrada en vigor.

La presente Resolución sustituye, mientras se mantenga la actual situación de crisis sanitaria, a la de 6 de agosto de 2020 sobre la materia y comenzará a aplicarse a los procesos de cobertura de plazas correspondientes al curso 2020/2021, que se convoquen a partir de su publicación.

El punto 5 relativo a las reservas de plaza de necesidades eventuales del Cuerpo de Maestros tendrá efectos retroactivos a 1 de septiembre y se aplicará a los adjudicatarios del 25 de agosto de las citadas plazas.

Santander, 27 de agosto de 2020.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

[2020/6360](#)

CVE-2020-6360

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

JUNTA VECINAL DE COS

CVE-2020-6366 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días y ocho más, durante los cuales, quienes estén interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Cos, 24 de agosto de 2020.
La presidenta,
Matilde Virginia Vélez Alonso.

2020/6366

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

CONCEJO ABIERTO DE DOBARGANES

CVE-2020-6379 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Dobarganes para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos de los mismos:

EJERCICIO 2020

INGRESOS

4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	850,00 €
TOTAL INGRESOS	850,00 €

GASTOS

2.GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	850,00 €
TOTAL GASTOS	850,00 €

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dobarganes, 15 de julio de 2020.

El presidente,

José Antonio Alonso Bedoya.

2020/6379

CVE-2020-6379

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

CONCEJO ABIERTO DE DOBARGANES

CVE-2020-6380 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Dobarganes, 15 de julio de 2020.

El presidente,

José Antonio Alonso Bedoya.

2020/6380

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

CONCEJO ABIERTO DE HORTIGAL

CVE-2020-6361 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 26 de agosto de 2020, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Hortigal, 26 de agosto de 2020.

El presidente,

Fernando Sebastián Gutiérrez.

[2020/6361](#)

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

JUNTA VECINAL DE LUZMELA

CVE-2020-6387 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2019.*

Aprobada definitivamente la modificación nº 1/2019 del presupuesto del ejercicio 2019 de la Entidad Local Menor de Mazcuerras, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00
4	Transferencias corrientes	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
5	Ingresos patrimoniales	58.300,00	0,00	0,00	58.300,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	13.036,03	0,00	13.036,03
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		65.800,00	13.036,03	0,00	78.836,03

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.700,00	13.227,71	2.722,34	24.205,37
3	Gastos financieros	100,00	0,00	93,40	6,60
4	Transferencias corrientes	6.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00
6	Inversiones reales	46.000,00	6.827,27	1.203,21	51.624,06
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		65.800,00	20.054,98	7.018,95	78.836,03

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mazcuerras, 28 de julio de 2020.
El presidente,
Francisco Javier Saiz-Pardo del Campo.

2020/6387

CVE-2020-6387

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

JUNTA VECINAL DE OREÑA

CVE-2020-6356 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2019.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 1/2019 del presupuesto del ejercicio 2019 de la Entidad Local Menor de Oreña, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	500,00	0,00	0,00	500,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Ingresos patrimoniales	50.500,00	0,00	0,00	50.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	30.959,41	0,00	30.959,41
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		51.000,00	30.959,41	0,00	81.959,41

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.800,00	929,14	5.272,99	8.456,15
3	Gastos financieros	400,00	0,00	106,26	293,74
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	37.800,00	47.673,94	12.264,42	73.209,52
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		51.000,00	48.603,08	17.643,67	81.959,41

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Oreña, 30 de julio de 2020.

El presidente,
Nieves Díaz Pérez.

2020/6356

CVE-2020-6356

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

JUNTA VECINAL DE OREÑA

CVE-2020-6357 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Oreña para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2020

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	500,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	59.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	60.000,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.300,00
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	45.300,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	60.000,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Oreña, 1 de agosto de 2020.

La presidenta,
Nieves Díaz Pérez.

2020/6357

CVE-2020-6357

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

CONCEJO ABIERTO DE PIASCA

CVE-2020-6354 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2019.*

Aprobada definitivamente la modificación nº 1/2019 del presupuesto del ejercicio 2019 de la Entidad Local Menor de Piasca, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	200,00	0,00	0,00	200,00
4	Transferencias corrientes	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
8	Activos financieros	0,00	1.361,72	0,00	1.361,72
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		13.200,00	1.361,72	0,00	14.561,72

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.775,00	626,42	0,00	3.401,42
3	Gastos financieros	50,00	0,00	0,00	50,00
4	Transferencias corrientes	375,00	732,30	0,00	1.107,30
6	Inversiones reales	10.000,00	3,00	0,00	10.003,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		13.200,00	1.361,72	0,00	14.561,72

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Piasca, 27 de agosto de 2020.

El presidente,
Iván Gómez Besoy.

2020/6354

CVE-2020-6354

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

CONCEJO ABIERTO DE PIASCA

CVE-2020-6355 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Piasca para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2020

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	200,00
4	Transferencias corrientes	3.000,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	10.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	13.200,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.775,00
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	375,00
6	Inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	13.200,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Piasca, 1 de agosto de 2020.

El presidente,

Iván Gómez Besoy.

2020/6355

CVE-2020-6355

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

CONCEJO ABIERTO DE POBLACIÓN DE ABAJO

CVE-2020-6373 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 11 de julio de 2020 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2019 de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Población de Abajo, 20 de julio de 2020.

La presidenta,
Fátima López González.

[2020/6373](#)

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

CONCEJO ABIERTO DE POBLACIÓN DE ABAJO

CVE-2020-6374 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Población de Abajo para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2020

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.600,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	5.600,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.595,00
3	Gastos financieros	5,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.600,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Población de Abajo, 30 de julio de 2020.

La presidenta,
Fátima López González.

2020/6374

CVE-2020-6374

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LA PEÑA

CVE-2020-6367 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2016, 2017 y 2018.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Junta Vecinal de Villanueva de la Peña para los ejercicios 2016, 2017 y 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de los mismos por capítulos.

PRESUPUESTO 2016

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASA, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	1000,00
4	INGRESOS	1.500,00
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
6	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
7	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
9	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
	PASIVOS FINANCIEROS	
Total Ingresos		12.500,00

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00
6	IMPREVISTOS	0,00
7	INVERSIONES REALES	0,00
8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
9	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
	PASIVOS FINANCIEROS	
Total Gastos		12.500,00

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

PRESUPUESTO 2017

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASA, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Ingresos		6.000,00

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00
6	IMPREVISTOS	0,00
7	INVERSIONES REALES	0,00
8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
9	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
	PASIVOS FINANCIEROS	
Total Gastos		6.000,00

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

SUPUESTO 2018

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASA, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Ingresos		6.200,00

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Gastos		6.200,00

Villanueva de la Peña, 24 de agosto de 2020.

El presidente,
Ángel González Gómez.

2020/6367

CVE-2020-6367

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2020-6345 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos del segundo semestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por el alcalde el padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos del segundo semestre de 2019, se anuncia la exposición al público del mismo en las dependencias de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con el artículo 14.2 c) TRLHL.

Simultáneamente, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de septiembre y el 17 de noviembre de 2020 se encontrarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos para el segundo semestre de 2019.

Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes. En el resto de los casos el Servicio de Rentas remitirá el recibo correspondiente mediante correo ordinario, pudiendo realizar el pago presentando ese documento en las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras que figuren en el mismo. En caso de pérdida o de no recibir el recibo en su domicilio podrán retirar el documento de pago en el Servicio Municipal de Rentas (Ayuntamiento de Noja, Plaza de la Villa nº 1), en horas de 8:00 a 15:00.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo de apremio ordinario del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 26 de agosto de 2020.

El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2020/6345

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2020-6338 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen. Expediente 342/2020.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2020, acordó la imposición y aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://polanco.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Polanco, 26 de agosto de 2020.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

[2020/6338](#)

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2020-6359 *Propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a la convocatoria 2020 de las ayudas destinadas a las entidades locales costeras de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la limpieza de playas rurales.*

Mediante Orden UMA/13/2017, de 24 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las entidades locales costeras de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la limpieza de playas rurales, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 69, de 7 de abril de 2017, modificada por la Orden UMA/39/2018, de 16 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 231, de 27 de noviembre de 2018.

Al amparo de estas Órdenes, mediante la Resolución de 3 de junio de 2020, del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador nº 508812 y cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria de 11 de junio de 2020, se aprobó la convocatoria para el año 2020.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Orden UMA/13/2017, de 24 de marzo, la Orden UMA/39/2018, de 16 de noviembre y en aplicación de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Resolución de 3 de junio de 2020, por la que se convocan las ayudas de referencia, finalizado el proceso de evaluación de las solicitudes establecido en la convocatoria, a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración, este órgano instructor,

ACUERDA

1.º Dictar propuesta de resolución provisional de ayudas concedidas y desestimadas en la convocatoria 2020 de ayudas destinadas a las entidades locales costeras de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la limpieza de playas rurales adjuntando a la misma los siguientes anexos:

- a) Anexo I. Relación de solicitudes de ayuda propuestas para su estimación, con el detalle de la subvención.
- b) Anexo II. Relación de solicitudes propuestas para su desestimación.

2.º Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución provisional y sus respectivos anexos, en el Boletín Oficial de Cantabria. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional, en concepto de trámite de audiencia, para, en su caso, la reformulación, formulación de alegaciones y aportación de cuantos documentos o pruebas estimen precisos en defensa de sus intereses.

Transcurrido el plazo de alegaciones y examinadas las aducidas, el órgano instructor requerirá informe al la Comisión de Valoración y formulará la propuesta de resolución definitiva.

Si no se presentaran alegaciones o un desistimiento expreso en dicho plazo, las propuestas se entenderán aceptadas.

La presentación de las alegaciones o reformulación deberá realizarse a través del Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 27 de agosto de 2020.
El director general de Biodiversidad,
Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

ANEXO I. PROPUESTA DE RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA ESTIMACIÓN

(En orden de prelación según lo dispuesto e artículo 4 de la Orden UMA /13/2017, de 24 de marzo y apartado 3 del artículo cuarto de la Resolución de 3 de junio de 2020 por la que se convocan las ayudas para ejercicio 2020).

*GA001 Registro Auxiliar de la Secretaria General de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca Alimentación y Medio Ambiente. *GCELC Registro electrónico general de la Administración de la Comunidad autónoma de Cantabria *REGAGE Registro electrónico general de la Administración General de Estado

entidad local solicitante	registro INICIAL	Fecha/ hora presentación	playas	longitud indicada en solicitud (m)	longitud aceptada (m)	nº interv aceptadas	importe fórmula	importe solicitado	importe total concedido	
VALDALIGA	GA001	16/06/2020	Oyambre	1281	1281	100	19.215,00	19.215,00	25.125,00	Estimación en su totalidad. Aplicación art. segundo y cuarto de Resolución de convocatoria 2020
			La Rabia	394	394	100	5.910,00	5.910,00		
SUANCES	GCELC	19/06/2020	Tagle/Sable	334	334	105	5.260,50	5.260,50	5.260,50	Estimación en su totalidad Aplicación art. segundo y cuarto de Resolución de convocatoria 2020
SANTILLANA DEL MAR	GA001	22/06/2020	Santa Justa	61	61	105	960,75	960,75	960,75	Estimación en su totalidad. Aplicación art. segundo y cuarto de Resolución de convocatoria 2020
NOJA	REGAGE	22/06/2020	Helgueras (oeste)	1108	1108	105	17.451,00	17.451,00	34.917,75	Estimación en su totalidad. Aplicación art. segundo y cuarto de Resolución de convocatoria 2020
			Helgueras (este)	1109	1109	105	17.466,75	17.466,75		
VAL DE SAN VICENTE	CORREOS	22/06/2020 (no indicación de hora en sello de operador postal)	El Pedrero	314,5	314,5	105	4.953,38	4.953,38	16.291,80	Estimación en su totalidad. Aplicación art. segundo y cuarto de Resolución de convocatoria 2020
			Aramal	186,3	186,3	105	2.934,23	2.934,23		
			El Sable	451,2	451,2	105	7.106,40	7.106,40		
			Berellín	82,4	82,4	105	1.297,80	1.297,80		
RIBAMONTÁN AL MAR	GCELC	24/06/2020	Arnillas	101,1	101,1	50	758,25	758,25	114.833,85	Estimación parcial de su solicitud ante apreciación de error en el cálculo de medición de la playa Langre (pequeña), teniendo en cuenta los 5 puntos de medición señalados en el mapa aportado por el solicitante; la longitud se establece en 159,8m (cantidad coincidente con dato indicado por el solicitante en nomenclatura del documento digitalizado de la playa que aporta la entidad local con su solicitud). Aplicación art. segundo y cuarto de Resolución de convocatoria 2020.
			Langre Grande	661	661	105	10.410,75	10.410,75		
			Langre pequeña	361	159,8	50	1.198,50	2.707,50		
			Somo (este)	1258,1	1258,1	105	19.815,08	19.815,08		
			El Puntal (zona norte y zona sur)	5247,7	5247,7	105	82.651,28	82.651,28		
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	CORREOS	24/06/2020 (no indicación de hora en sello de operador postal)	Fuentes	146	146	105	2.299,50	2.299,50	2.610,35	Estimación parcial de su solicitud ante agotamiento del crédito disponible. Aplicación art. segundo y cuarto Resolución de convocatoria 2020.
			Meron	2716,04	2716,04	105	42.777,63	42.777,63		
			Oyambre	1100	1100	105	17.325,00	17.325,00		
			Gerra	452,07	452,07	105	7.120,10	7.120,10		

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

ANEXO II. RELACIÓN DE SOLICITUDES PROPUESTAS PARA DESESTIMACIÓN

entidad local solicitante	registro INICIAL	Fecha/ hora presentación	playas	longitud indicada en solicitud	longitud aceptada	nº interv aceptadas	importe fórmula	importe solicitado	importe total concedido	
MIENGO	GCELC	25/06/2020 12:42:35	Usgo	424	424	97	6.169,20	6.169,20	0,00	Desestimada ante agotamiento del crédito disponible. Aplicación art. segundo y cuarto Resolución de convocatoria 2020
			Los Caballos	305	305	97	4.437,75	4.437,75		
BAREYO	GCELC	25/06/2020 16:58:41	Antuerta	178	178	105	2.803,50	5.233,20	0,00	Desestimada ante agotamiento del crédito disponible. Aplicación art. segundo y cuarto Resolución de convocatoria 2020.

2020/6359

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2020-6187 *Concesión de licencia de primera ocupación para legalización de ampliación de vivienda y garaje en Penduso. Expediente 96/2020.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación de LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA Y GARAJE, en la localidad de PENDUSO, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación y apertura: 11 de agosto de 2020.
- Órgano: Resolución de la Alcaldía nº 151/2020 (EXP. nº 96/2020).
- Promotor: MARÍA TERESA RODRÍGUEZ AGÜEROS.
- Dirección de la vivienda: CABAÑES (Cillorigo de Liébana).

Régimen de recursos:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tama, 20 de agosto de 2020.
El alcalde,
Jesús María Cuevas Monasterio.

[2020/6187](#)

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2020-6393 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave ganadera en parcela 3, polígono 46.*

Por don Daniel González Díaz se ha solicitado autorización para construcción de nave ganadera en la parcela 3, polígono 46 del Catastro de Rústica del municipio de Molledo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116.1, letra b), de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanística del Suelo el citado expediente se somete a información pública por período de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.C.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Molledo, en horario de oficina, de lunes a viernes.

Molledo, 28 de agosto de 2020.

La alcaldesa,
Verónica Mantecón González.

2020/6393

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2020-6344 *Información pública de solicitud de autorización para el vertido de aguas de escorrentía pluvial de Urbanización El Concejero - Escorrentía de sistema separativo, término municipal de Cabezón de la Sal. Expediente V/39/01384.*

EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

EXPEDIENTE: V/39/01384.

PETICIONARIO: Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

VERTIDO:

DENOMINACIÓN: Urbanización El Concejero-Escorrentía de sistema separativo.

LOCALIDAD: Cabezón de la Sal.

TÉRMINO MUNICIPAL: Cabezón de la Sal.

PROVINCIA: Cantabria.

RÍO/CUENCA: PONTONILLA DE/PONTONILLA DE

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas de escorrentía pluvial de "Urbanización El Concejero-Escorrentía de sistema separativo"- "Ayuntamiento de Cabezón de la Sal".

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

— Punto de control de caudal y características del vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander (calle Juan de Herrera, 1-2º piso - C.P. 39071).

Santander, 11 de agosto de 2020.

El jefe de Servicio,

Jesús Carasa Antón.

[2020/6344](#)

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2020-6382 *Información pública de extravío del título de Técnica en Farmacia.*

Se hace público el extravío del título de Técnica en Farmacia de doña Cristina Melchor Sanz.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 28 de agosto de 2020.

La interesada,
Cristina Melchor Sanz.

[2020/6382](#)

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

PARTICULARES

CVE-2020-6383 *Información pública de extravío del título de Técnica Superior en Radioterapia.*

Se hace público el extravío del título de Técnica Superior en Radioterapia de doña Cristina Melchor Sanz.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 28 de agosto de 2020.

La interesada,
Cristina Melchor Sanz.

2020/6383

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2020-6358 *Información pública del expediente de acotamiento al pastoreo por incendio forestal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública, 141-ter, El Hayal y Ruhermoso, perteneciente al Ayuntamiento de Rasines.*

Encontrándose en tramitación en la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático el expediente de acotamiento al pastoreo por incendio forestal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública nº 141-ter "El Hayal y Ruhermoso", perteneciente al Ayuntamiento de Rasines, en el paraje conocido como "El Salce", se somete el mismo a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (Expte: ACT-5/2020-SF3).

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de esta Dirección General (C/ Albert Einstein 2 - Santander), en horario de 9 a 14 horas con cita previa al teléfono 942 207 163, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

Santander, 26 de agosto de 2020.
El director general de Biodiversidad,
Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2020/6358

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

JUNTA VECINAL DE CARANDÍA

CVE-2020-6341 *Decreto sobre investigación de bienes relacionados con parte del monte comunal titularidad de la Junta Vecinal. Expediente 7/2020.*

EXPEDIENTE NÚMERO 07/2020.- Posesión de la empresa Álvarez Forestal, SA, y cualesquiera de sus empresas filiales, las contratadas o subcontratadas.

Se pone en conocimiento público que la Presidencia de esta Entidad Local, en uso de las facultades delegadas legalmente conferidas, ha RESUELTO:

1º.- Incoar el procedimiento de investigación de bienes y derechos a que se refieren los arts. 45 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, para decidir si los terrenos del monte que actualmente se usan y plantan por la empresa ÁLVAREZ FORESTAL, SA (y sus filiales y contratadas), concretamente una hectárea de los que están situados en la actual parcela 99 del polígono 6 del Catastro Municipal Rústico, forman o no parte del monte comunal que son titularidad y pertenecen a esta Junta Vecinal y, si en consecuencia, su plena posesión debe en tal caso ser recuperada y reintegrada al patrimonio del pueblo.

2º.- Nombrar Instructor del procedimiento al vocal delegado de Montes de esta Junta Vecinal, D. José Antonio Peña Cuartas.

3º.- Notificar directamente a la empresa mencionada la incoación del procedimiento, advirtiéndola que dispone de un plazo de cuarenta y cinco días desde que la reciba para formular cuantas alegaciones considere oportunas, presentar toda la documentación que las respalde y proponer la práctica de medios adicionales de prueba en defensa de sus intereses.

4º.- Requerir a la misma empresa para, en plazo de diez días, facilitar a esta Entidad Local la identificación de las terceras personas o empresas que actualmente tengan algún derecho de uso, aprovechamiento, posesión o disposición sobre los terrenos en cuestión y/o sus plantaciones, entregando al mismo tiempo copia auténtica e íntegra de la documentación que lo justifique.

5º.- Requerir a la empresa para que, en lo sucesivo y mientras se resuelve el procedimiento, se abstenga de realizar, bien directamente o bien mediante terceros contratados o subcontratados, nuevos actos y contratos de cualquier naturaleza que puedan afectar a dichos terrenos y su masa forestal, sin la intervención o consentimiento previos de esta Junta Vecinal, debiendo someter cualquier actuación a lo dispuesto en nuestras Ordenanzas de Montes y de Caminos.

6º.- Se publicará la parte dispositiva y en extracto sustancial de este Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria para conocimiento de los particulares interesados y del público en general, así como por separado y un tiempo de quince días en el Tablón de Anuncios de la Junta Vecinal, en el del Ayuntamiento de Piélagos y en la Sede Electrónica Municipal, terminados los cuales habrá un plazo adicional de un mes para que quien resulte interesado pueda presentar documentación y hacer cuantas alegaciones considere oportunas, dirigiéndolas a esta Junta Vecinal de Carandía de Piélagos y presentándolas dentro del plazo en los registros administrativos previstos legalmente.

Carandía de Piélagos, 24 de agosto de 2020.

El presidente,
Antonio Gómez Mirones.

2020/6341

CVE-2020-6341

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2020-6343 *Nuevo señalamiento en procedimiento ordinario 452/2019.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de PROCEDIMIENTO ORDINARIO, con el nº 452/2019 a instancia de JOSÉ MANUEL BERODIA ÁLVAREZ frente a CONSTRUMART CANTABRIA, SL, en los que se ha dictado diligencia de ordenación de 26 de agosto de 2020, del tenor literal siguiente:

"Visto el estado de las actuaciones, se acuerda señalar nuevamente juicio para el día 18 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3 de este órgano.

Sirva la presente de citación en forma a las partes con los apercibimientos legales efectuados para el anterior señalamiento.

Se acuerda requerir a las partes personadas para que faciliten dirección de correo electrónico, fax y número de teléfono.

Se deberá aportar la prueba documental en papel en el acto del juicio y por Vereda.

Notifíquese esta Resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto".

Y para que sirva de notificación/citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONSTRUMART CANTABRIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de agosto de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2020/6343